

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 02 de abril de 2014.

Mtra. Irma Alicia Cano Gutiérrez
Directora General del Hogar Cabañas
Avenida Mariano Otero No. 2145
Colonia Residencial Victoria C.P. 45089
Zapopan, Jalisco.

En relación con nuestros oficios DGP/5681/2013 de fecha 02 de Diciembre de 2013; Con el cual se dio inicio a la auditoria al Hogar Cabañas, a su digno cargo por los periodos comprendidos del 01 de abril al 31 de diciembre de 2012 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2013, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron 16 (Diez y seis) observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

Table with 2 columns: RUBROS REVISADOS and DOCUMENTOS. Rows include Normatividad, Junta de Gobierno, Presupuesto, Estados Financieros, Activo Fijo, Ingresos, Personal, and Egresos.

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, por conducto del Organismo y en coordinación con esta Dependencia, deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
'Sufragio Efectivo. No Reelección.'

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

GMP/AMM/RBAM/MAGA

HOGAR CABAÑAS

10 ABR 2014
Alma GPE Lopez
RECIBIDO
2:43 pm

'2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingan'

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
06 MAY 2014
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

07 ABR. 2014

DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 02 de abril de 2014.

Hogar Cabañas

Rubros Auditados: Normatividad, Junta de Gobierno, Presupuesto, Estados Financieros, Activo Fijo, Ingresos, Personal y Egresos

Periodos Revisados: Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2012 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2013.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó al Hogar Cabañas, por los periodos comprendidos Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2012 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2013.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- 1.- Normatividad
- 2.- Junta de Gobierno.
- 3.- Presupuesto
- 4.- Estados Financieros
- 5.- Activo Fijo
- 6.- Ingresos
- 7.- Personal
- 8.- Egresos

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

RUBRO: Personal

OBSERVACION:

7.1 Se pagaron estímulos por término de juicio de pérdida de patria potestad y termino de juicio de jurisdicción voluntaria a los abogados Jorge Carlos Valle Lozano y Ma. Guadalupe Martínez Escamilla; con lo que de marzo, junio, septiembre 2012 y marzo, mayo, junio y septiembre 2013 se pagaron \$21,950.00

2:43 pm

FUNDAMENTO:

7.1 Riesgo de daño patrimonial e incumplimiento a los artículos 33 de la Ley Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y 61 fracciones I, III y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.



Contraloría del Estado



Contraloría del Estado

OBSERVACION:

7.2 (Selectiva marzo, junio, octubre, noviembre 2012 y marzo, junio 2013); No se localizó normatividad ni evidencia (Tarjeta de asistencia) que avale la estancia de las 3 (tres) enfermeras en los hospitales para los cuidados de los niños y del cual el Hogar Cabañas pago tiempo extraordinario por la cantidad **\$15,448.87**.

FUNDAMENTO:

7.2 Riesgo de Daño Patrimonial o uso discrecional de los recursos del Organismo e incumplimiento a los artículos 83 fracción III del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco 61 fracciones I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION:

7.4 (Selectiva a Septiembre, Octubre y Noviembre 2012), indebidamente el Organismo pago a 44 (cuarenta y cuatro) empleados, estímulo semestral de desempeño por **\$12,600.00** siendo que dicho personal cuenta con retardos, contraviniendo a lo estipulado en la cláusula Decima Séptima inciso "C" de su Contrato Colectivo de Trabajo que dice: El Hogar Cabañas entregara a los trabajadores; Por estímulo semestral de desempeño la cantidad de \$300.00 que se dará en la primera quincena de los meses de julio y enero a todos aquellos trabajadores que durante el semestre no presenten retardos, faltas, permisos con goce de sueldo, permisos sin goce de sueldos, incapacidades en cualquiera de sus formas, y que su entrega y desempeño sea ampliamente observable por todo el personal y sus jefes.

FUNDAMENTO:

7.4 Riesgo de daño patrimonial e incumplimiento a la cláusula Decima Séptima inciso "C" de su Contrato Colectivo de Trabajo y 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

RUBRO: Egresos

OBSERVACION:

8.1 (Muestra selectiva julio, agosto y septiembre 2012), Pagaron **\$41,698.64** por concepto de alimentación para Servidores Públicos (empleados del Hogar Cabañas), *sin evidencia de ejecución de programas y actividades extraordinarias requeridas en el cumplimiento de la función pública*, así mismo sin contar con la prestación en su normatividad.

FUNDAMENTO:

8.1 Riesgo de daño patrimonial e incumplimiento al Clasificador por el Objeto del Gasto para la Administración Publica 2013 partida 2211 y los artículos 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y 61 fracciones I, III y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego a la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.


Alma G. Lopez
2:43 pm





Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO


Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

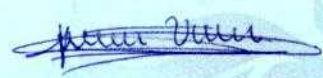
Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección."


Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento


Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor de Auditores


L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcantar
Supervisor de Auditores


L.C.P. Julia Velázquez Sánchez
Auditor


L.C.P. Tania Emerita Plascencia Rodríguez
Auditor


L.C.P. Patricia Muñoz Arceo
Auditor

GMP/AMM/RBAM